

## Primera Reunión Grupo de Trabajo Niñez Migrante

Durante los días 1 y 2 de noviembre se llevó a cabo la primera reunión del Grupo de Trabajo de Niñez Migrante. El objetivo general de la reunión fue dar inicio a un camino de trabajo conjunto, trazando una línea de base desde la cual iniciar el recorrido, a la vez de constituir el grupo y delinear algunas pautas sobre cómo quisiéramos construir la agenda de trabajo.

A fin de contar con un panorama general de la situación de la niñez migrante en la región y establecer un punto de partida desde el cual iniciar la conversación, se contó con la exposición de dos expertos quienes por un lado, hicieron referencia a la dimensión de la problemática y brindaron las características generales de la niñez migrante en la región. Y, por otro lado, abordaron los marcos normativos de protección de los derechos humanos de la niñez migrante a nivel internacional, regional y subregional.

El experto, Felipe Muñoz<sup>1</sup>, Jefe de la Unidad de Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), inició su exposición destacando tres tendencias que están marcando el tema migratorio en la región: la primera es que sigue siendo una región en movimiento, en este sentido, de acuerdo con estimaciones de Naciones Unidas, hay 7.1 millones de venezolanos que se fueron de Venezuela, eso es el 20% de población, de los cuales el 80% está localizado en países de América Latina y el Caribe; en México se están registrando las cifras más altas de su historia respecto a solicitudes de asilo; en la frontera Sur de Estados Unidos hay un número altísimo de personas que están siendo obligadas a regresar a sus países, con cambios en las características en las nacionalidades de esas personas. Esto es, por primera vez en muchos años el origen de las devoluciones en frontera, ya no son solo países centroamericanos, sino que ahora existe un movimiento migratorio desde Sudamérica. Además, es posible observar los procesos llamados de “segundo destino” para la población haitiana que había emigrado, con el terremoto en 2010, hacia Brasil y Chile. En el último tiempo se está dando nuevamente un proceso de intento de llegar hacia el norte de América así como también mucha población haitiana buscado retornar a Haití. También se ven movimientos adicionales en otras áreas de la región, dando cuenta así que la región sigue en movimiento.

---

<sup>1</sup> Desde agosto de 2020 se desempeña Jefe de la Unidad de Migración del Banco Interamericano de Desarrollo. Anteriormente fue el Asesor Presidencial para la Frontera entre Colombia y Venezuela desde febrero de 2018, donde ha coordinado la respuesta gubernamental al flujo migratorio proveniente de Venezuela en los ámbitos nacional y local, al igual que los esfuerzos relacionados de cooperantes, actores internacionales y organizaciones de sociedad civil. Previamente, fue asesor senior para la Mesa de Directores Ejecutivos del Banco Interamericano de Desarrollo. Su amplia experiencia en el sector público colombiano incluye haber sido superintendente de vigilancia y seguridad privada, director de la agencia nacional de inteligencia, y asesor para la Alcaldía de Bogotá y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros cargos.

Otra de las tendencias tiene que ver con que ha habido un mayor aumento de los procesos de reunificación familiar y feminización de la migración lo cual tiene una relación directa con el aumento de las cifras de niñas, niños y adolescentes (NNA) involucrados en todos los procesos migratorios. Esto genera un proceso migratorio que se tornó más riesgoso y con mayores retos para los países de origen, tránsito y destino. En este sentido, hay más de 6.3 millones de NNA migrantes, en países como Colombia y Perú, uno de cada cinco migrantes tiene menos de 18 años y en los últimos años viene aumentado el número y la proporción de la migración de primera infancia en América Latina y el Caribe.

La tercera tendencia tiene que ver con un aumento en la vocación de permanencia en los procesos migratorios. Esto implica aun mayor necesidad de establecer estándares de protección en relación con el acceso al sistema educativo para poder atender al cumplimiento del derecho a la educación de NNA migrantes que permanecen en los países. Casi el 2% de niños de entre 0 y 4 años en América Latina son migrantes y el 6.2% de todos los migrantes son niños y niñas que están en edad escolar.

Específicamente respecto a primera infancia, y a fin de caracterizar algunos de los retos que se presentan para los niños en los temas migratorios, es posible dividirlo en base al tipo de país. Esto es, en países de origen las niñas y niños migrantes tienen una menor posibilidad de contar con un período de lactancia materna que permita su desarrollo adecuado en la primera infancia. Además, existe una problemática creciente respecto al rechazo y abandono de los niños de la generación saltada, que son aquellos niños que se quedan con los abuelos en los países de origen. Este grupo de niños tiene una mayor tendencia a padecer problemas emocionales y dificultades en el desarrollo cognitivo.

Respecto a los países en tránsito, allí hay múltiples riesgos en los procesos cuando los niños viajan sin padres, la cuestión de los menores no acompañados es de suma gravedad y es una circunstancia que está creciendo en la región y que requiere de respuestas regulatorias y normativas que no todos los países están preparados para dar. En los países de destino también hay circunstancias claves para la primera infancia, hay una enorme brecha (casi 15 puntos porcentuales) de inscripción en centros de cuidado entre niños migrantes y no migrantes. Una de las principales barreras en el acceso a la educación es la competencia por cupos para la matrícula. En algunos países son incluso insuficientes para su población y por tanto además se generan circunstancias de xenofobia. Asimismo, es posible observar una mayor capacidad de los sistemas educativos formales, que de los centros de cuidado para la primera infancia, para adoptar los temas de niños migrantes. Esto muestra que hay allí una necesidad y una brecha sobre la cual se debería trabajar muy intensamente.

Además, específicamente en cuanto a los retos en materia educativa, es posible sostener que a pesar de los enormes esfuerzos de los países y que en la mayoría hay normativa que obliga a atender a todos los niños más allá de su condición migratoria, aún persisten importantes retos en el proceso de acceso en términos de calidad para los niños migrantes. En cuanto a las barreras, hay barreras de acceso, escasez de cupos, fallas en la adaptación y el aprendizaje (muy vinculado con temas de idioma), xenofobia,

falta de capacitación de los profesores respecto a procesos de asimilación cultural y de los beneficios de tener diversidad en el aula.

Para concluir Muñoz sostuvo que, en materia regulatoria, a pesar de que existen los tratados y es muy clara la prevalencia de los derechos de la niñez, es necesario desarrollar normas particulares para: el tema de los menores no acompañados; los temas de niños que aún pueden permanecer en riesgo de apatridia; sistemas de información; articulación entre los gobiernos y los organismos de cooperación para generar sinergias que permitan pasar de la atención en emergencia a circunstancias más estructurales; reconocer el derecho a la unidad familiar, mejorando los mecanismos de reunificación familiar, priorizar a los niños en el tema de visados, cuidar los tiempos, y adoptar un enfoque flexible en el concepto de familia (mejorar los acuerdos bilaterales/regionales).

Por su parte, Álvaro Botero<sup>2</sup>, Senior Fellow del Diálogo Interamericano, abordó en su presentación los procesos de desarrollo normativo a nivel internacional y a nivel del sistema interamericano para la protección de la niñez migrante, así como también la relación existente entre el desarrollo de esos estándares y lo que ha venido sucediendo en países de la región durante la última década.

Existen una multiplicidad de normas en la región, tanto de instrumentos vinculantes como no vinculantes, que tienen un impacto sobre los derechos de la niñez migrante así como también durante las distintas etapas del proceso migratorio. Esta multiplicidad de normas genera un desafío en términos de la fragmentación ya que hay múltiples marcos normativos y múltiples ramas del derecho internacional que convergen. Específicamente, el desafío ha sido cómo integrar esas normas desde un enfoque de derechos humanos, para la protección de los derechos de NNA migrantes.

En la última década se ha desarrollado un proceso de consolidación de los estándares del derecho internacional sobre los derechos de los NNA migrantes tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como en el Sistema Universal de Derechos Humanos. Se destacaron como principales avances los siguientes:

- (i) la Opinión Consultiva OC-21 de 2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que se dio como resultado de la solicitud realizada por 4 países del MERCOSUR (Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay). En esta Opinión Consultiva es la primera vez que un organismo internacional, y en particular el principal órgano de interpretación de las normas de derechos humanos del

---

<sup>2</sup> Actualmente es Senior Fellow del Diálogo Interamericano. Anteriormente fue Miembro y vicepresidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de las Naciones Unidas y coordinador de la Unidad de Refugiados y Desplazamiento Forzado de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Previamente también se desempeñó como coordinador del Área de Monitoreo y de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). También, es profesor adjunto de Derecho de los Refugiados en el Máster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Academia de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Facultad de Derecho de American University en Washington, D.C

sistema interamericano de derechos humanos hace la interpretación de cómo las normas del sistema interamericano deben ser aplicadas a los niños y en particular a los niños migrantes durante todas las etapas del proceso migratorio;

(ii) la Conferencia Regional sobre Migración que establece los “Lineamientos regionales de actuación para la protección integral para la niñez y adolescencia en el contexto de la migración” de 2016;

(iii) la observación general conjunta Número 3 y Número 22 y la observación general conjunta Número 4 y 23 del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño respectivamente del año 2017. Aquí es la primera vez que dos órganos de tratados de Naciones Unidas trabajan de manera conjunta, mostrando así los desafíos que tiene la temática de niñez migrante, los cuales implican articular las protecciones que se han desarrollado con relación a la niñez así como también las protecciones específicas que hay que desarrollar durante las diferentes etapas del proceso migratorio;

(iv) los Principios Interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 2019, y

(v) las Recomendaciones Complementarias para los niños, niñas y adolescentes migrantes en el contexto de la pandemia por COVID-19 de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones emitidas en el año 2021.

Una de las cuestiones centrales que se ha buscado atender en estos estándares ha sido la de intentar romper el enfoque adultocéntrico en el que se basan las respuestas de los gobiernos frente a la niñez migrante. En este sentido, se destaca la exhortación realizada por el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño a los Estados de adoptar medidas para que “en el contexto de la migración internacional, los niños sean tratados ante todo como niños” (independientemente de su situación migratoria). Esto es, el principio de interés superior de la niñez debe orientar el abordaje de los casos que involucran a NNA migrantes.

En el mismo sentido, los Principios Interamericanos de la CIDH consagran que todas las acciones o decisiones que puedan afectar a los NNA deben tener en cuenta sus intereses. Por tanto, deben respetar por lo menos las siguientes garantías: derecho a acceder al territorio sin importar su situación migratoria; derecho a participar y ser escuchados en todas las etapas del proceso; derecho a ser asistidos por un traductor e intérprete en su propio idioma; derecho a recibir atención de las autoridades competentes para que evalúen sus necesidades en materia de protección o restitución de sus derechos; derecho al debido proceso y a que los funcionarios y abogados encargados de sus casos se encuentren capacitados para mantener una comunicación con NNA; derecho a recibir protección consular desde una perspectiva de derechos y a la luz del interés superior del NNA; derecho a que se designe un tutor desde el primer

momento del proceso, escogido de acuerdo al interés superior del NNA; derecho a que el interés superior sea el parámetro orientador de la decisión que se adopte en el caso y; derecho a mantener contacto con sus familias y no ser separados de ellas, entre otros.

También la Corte IDH ha enfatizado el derecho autónomo de los NNA a solicitar asilo y protección complementaria así como en el deber de los Estados de garantizar que sus políticas no impidan el ingreso de los NNA al territorio por la falta de documentos o bajo la exigencia de ingresar con la compañía de un adulto para proceder con la evaluación de las solicitudes de asilo. En cuanto a la protección contra la apatridia, se han desarrollado importantes estándares, siendo la Corte IDH nuevamente pionera en esto. De acuerdo con los deberes de los Estados de prevenir la apatridia los Estados deben adoptar normas y políticas que permitan garantizar la inscripción universal de los nacimientos y la posibilidad de obtener la nacionalidad por el criterio de *Ius Soli*.

Otra de las cuestiones centrales atendidas en estas normas es la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados. Teniendo en cuenta el nivel de especial vulnerabilidad de los NNA no acompañados es fundamental que los Estados refuercen sus medidas de protección y prevengan actuaciones que incrementan su situación de vulnerabilidad como el uso de mecanismos invasivos para la determinación de su edad. En el caso de los NNA migrantes separados, el Estado tiene un deber especial de focalizar sus esfuerzos en la reunificación familiar, lo cual puede incluir la garantía de canales de regularización para los NNA y sus familiares.

Por otro lado, en lo que refiere específicamente al derecho a la educación el ODS N°4 establece dentro de sus metas la necesidad que los Estados se comprometan a eliminar las brechas en el acceso a la educación que afectan especialmente a NNA en situaciones de vulnerabilidad, entre los que se deben incluir a los NNA migrantes. A su vez, los Principios Interamericanos de la CIDH consagran el derecho de toda niña o niño migrante a la educación y el correlativo deber de los Estados de garantizarlo “independientemente de su situación migratoria”. El derecho a la educación en el caso de las personas migrantes debe cumplir con los siguientes criterios: (i) disponibilidad, (ii) accesibilidad, (iii) aceptabilidad y (iv) adaptabilidad.

Seguidamente Botero se refirió a buenas prácticas, en materia normativa y jurisprudencial, que es posible identificar en la región:

- México: promulgó la reforma legislativa a la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político que consagró el principio de la no privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios.
- Costa Rica: el Tribunal Administrativo Migratorio obtuvo el segundo lugar en el concurso de sentencias en materia de migración y protección internacional gracias a una decisión en la reconoció la obligación de las autoridades de aplicar el interés superior de los NNA a los casos en los que se pretende determinar si procede o no la denegación de una solicitud de residencia de uno de los familiares incluso si se trata de la existencia de antecedentes penales.

- Ecuador: es posible observar un desarrollo de los derechos de los NNA migrantes en las recientes sentencias de la Corte Constitucional (reconocimiento del derecho de los NNA a migrar y a obtener medidas para facilitar su regularización; foque diferenciado e interseccional como orientadores en la atención a las necesidades específicas de los NNA derivadas de su condición como menores de edad, su situación migratoria o cualquier otra condición de riesgo, lo que la CCE ha denominado “situación de vulnerabilidad doble o múltiple”, entre otros).
- Colombia: ha adoptado un mecanismo excepcional para reconocer regularizar y otorgar la nacionalidad colombiana de niñas y niños nacidos en Colombia hijos de padres venezolanos desde 2019. Esta medida adoptada por el Gobierno colombiano ha permitido que más de 66 000 niñas y niños nacidos en Colombia, de padres venezolanos tengan la nacionalidad colombiana desde el inicio de la medida hasta diciembre de 2021. Además la Corte Constitucional emitió la sentencia SU-180-2022 ganadora del premio sentencias 2022, por medio de la cual ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores expedir la carta de naturalización a un niño venezolano a cargo del ICBF con el objetivo de otorgarle la nacionalidad colombiana por adopción para iniciar el proceso de búsqueda de la familia extensa del niño y en caso de ser necesario, proceder con la definición de su situación jurídica.
- Argentina: caso “Condori García” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de septiembre de 2022 que ordenó la suspensión de una medida de expulsión de una ciudadana boliviana condenada por un delito común, con el objetivo de proteger la unidad familiar y el interés superior de sus hijos menores de edad.

Para concluir Botero sostuvo que el enfoque de seguridad nacional que se le ha dado a la gestión de la migración ha sido el principal detonante de la desprotección de los NNA migrantes. Esto ha generado que los Estados de origen, tránsito, destino y retorno desarrollen políticas migratorias en las que prevalece el adultocentrismo y no el interés superior de los NNA. Además sostuvo que el problema no es el aumento de los movimientos migratorios, sino la forma en la que los Estados involucrados deciden abordarlos. Los NNA migrantes enfrentan una situación de desprotección por su condición de niños y por su situación migratoria. Esto se ve exacerbado en el caso de las niñas y niños en su primera infancia, ya que aún no existen estándares plenamente claros en este ámbito. Existe una necesidad urgente de pasar de los estándares legales a la práctica. El mayor vacío de protección en la actualidad es en materia de implementación.

Finalmente compartió una serie de recomendaciones a seguir en favor de la protección de los derechos de NNA migrantes, algunas de las recomendaciones son:

1. Crear un marco regional de gobernanza migratoria fundamentado en el respeto por los derechos humanos, que garantice la aplicación del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y los enfoques interseccional y diferenciado en todas las fases del proceso migratorio. Para su materialización se deberían establecer mecanismos de coordinación y concertación regional que permitan acordar objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de estos propósitos.

2. Fortalecer los mecanismos de cooperación regional existentes en materia de gobernanza migratoria a la luz de los estándares internacionales e interamericanos sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.
3. Crear y ampliar vías regulares para NNA migrantes en situación de vulnerabilidad, así como establecer mecanismos de regularización para las y los NNA migrantes que permitan garantizar una protección a sus derechos a largo plazo dentro de los países de acogida.
4. Garantizar procesos para el reconocimiento de la condición de refugiado o beneficiario de protección complementaria acordes con los estándares determinados por los derechos humanos y el interés superior de los NNA. Estos procedimientos deben orientarse por su edad, cultura y los derechos a la no devolución, a participar y ser escuchados, y a la unidad familiar.
5. Eliminar cualquier barrera legal o administrativa que pueda impedir a los NNA migrantes indocumentados acceder a derechos como el asilo o la protección complementaria o la educación. Los NNA migrantes indocumentados tienen derecho a que los Estados respeten el principio de presunción de minoría de edad y, en caso tal, a que se les apliquen mecanismos para la determinación de la edad que no involucren métodos invasivos y desaprobados como las pruebas de rayos X o la evaluación de la madurez sexual.
6. Establecer medidas que permitan a las niñas y niños nacidos en territorios extranjeros su inscripción del nacimiento de forma inmediata, así como la posibilidad de adquirir la nacionalidad del territorio de nacimiento por *ius soli*.
7. Adoptar o fortalecer acciones nacionales, bilaterales y multilaterales que permitan prevenir, investigar y sancionar cualquier forma de trata de personas o tráfico de migrantes que puedan victimizar a los NNA migrantes durante alguna de las fases del proceso migratorio.
8. Brindar atención y protección preferente a los NNA migrantes no acompañados y separados.

Luego de las presentaciones se inició una instancia de conversación, que fue profundizada en el segundo día del encuentro. En la conversación fue posible identificar ciertos temas considerados centrales y sobre los cuales es necesario trabajar a fin de encontrar soluciones a las necesidades de protección de los NNA migrantes. Además se aborda la cuestión de quiénes son los actores claves que debieran estar convocados, cuáles son las barreras en el ejercicio de los derechos protegidos por los marcos normativos y qué compromisos deben asumir los Estados (a nivel nacional y regional) para hacer efectivos los derechos protegidos.

Respecto a las **temáticas centrales y barreras en el ejercicio de los derechos**, hubo acuerdo en los siguientes:

*Educación:*

- Existen gran cantidad de barreras que impiden que los NNA migrantes puedan acceder en condiciones de igualdad al sistema educativo: falta de cupos y espacios físicos; los Estados no cuentan con medidas que faciliten los canales de regularización, lo cual genera que los NNA tengan mayores dificultades para

acceder a los procesos de matrícula; la capacitación de los prestadores de servicios educativos y los profesores es insuficiente en relación con la enseñanza educativa con un enfoque intercultural que permita atender a las características lingüísticas y sociales de los NNA migrantes en la región; no se han planteado soluciones para garantizar el derecho a la educación de los NNA migrantes en tránsito; es necesario poder garantizar trayectorias educativas completas y; hay enormes dificultades con la certificación de estudios.

#### *Documentación y regularización*

- Es necesario asegurar la documentación y regularización migratoria tanto a los NNA como a sus padres. Esto facilita la garantía y acceso a los derechos al tiempo de disminuir los niveles de vulnerabilidad. La regularización es una herramienta indispensable para proteger los derechos de la niñez.
- Faltan canales de regularización migratoria y preocupan especialmente las barreras administrativas y económicas que se imponen a los NNA como lo son los procesos largos y el cobro de tarifas.

#### *Sistemas de información sobre niñez migrante*

- Existe una debilidad de los datos sobre NNA en la región, especialmente datos sobre primera infancia. A pesar que ha habido avances en la generación de estadísticas aún faltan datos desagregados respecto a niñez migrante. Y en algunos casos la información es incluso inexistente (por ejemplo en el tema de NNA migrantes no acompañados). Esta situación dificulta la identificación de las necesidades de protección de esta población.

#### *Xenofobia*

- En todos los ámbitos y muy especialmente en el sistema educativo hay un aumento creciente de las manifestaciones de xenofobia debido a la falta de medidas que permitan crear y fortalecer una cultura de acogida y esto dificulta el acceso y la integración de los NNA en la educación.
- Es un problema endémico en la región y es necesario lograr compromisos de Estado (no de gobierno) y lograr una transformación cultural.

#### *NNA no acompañados*

- Existe una necesidad urgente de que los Estados adopten medidas especiales para atender la situación de los NNA no acompañados y NNA en riesgo de apatridia.

#### *Reunificación familiar*

- Se observa una inexistencia o insuficiencia de mecanismos que faciliten y garanticen el derecho a la unidad familiar. Además, no hay mecanismos claros que permitan reconocer el derecho a la unidad familiar en los casos en donde



hay otras formas de familia que se dan en el contexto migratorio como las familias de crianza y adopción.

### *Mecanismos de protección*

- Son distintos en cada país y es importante conocer los procedimientos de protección, a qué servicios se puede acceder y mediante qué mecanismos.

### *Gobiernos locales*

- El rol de los gobiernos locales es fundamental, por todo y muy especialmente por conocer a la comunidad, por tener la posibilidad de trabajar en el territorio, probablemente con menos dificultades que las que a veces tienen las autoridades nacionales.
- Es necesario trabajar con los gobiernos locales para, entre otras cosas, asegurar la sostenibilidad de las acciones que se implementan; fortalecer los mecanismos locales de protección y lograr una mayor coordinación de agendas entre lo local y nacional.
- Los gobiernos locales deberían tener mayor capacidad de gestión frente a las alternativas que ocurren en su territorio, tanto en el acceso a fondos como en todas las acciones de tipo administrativo.

### *Financiamiento*

- Hay una agenda de financiamiento que debe ser considerada. Todas las acciones destinadas a eliminar las barreras para el ejercicio de los derechos, requieren de financiamiento. Es necesario conocer cuántos recursos se necesitan y destinar presupuesto para ellos.

### *Actores y alianzas*

- Ante la amplitud de temas que convergen en la cuestión de la niñez migrante es de suma importancia convocar a todos los actores involucrados en la temática: actores del sector educativo, del sector de salud, sector empresarial, gobiernos, organismos internacionales, entre muchos otros.
- Es indispensable generar alianzas entre actores y entre países, solo así podrá darse respuesta a las necesidades de los NNA migrantes (solo por mencionar un ejemplo es necesario unificar estrategias para la primera infancia y el acceso al sistema educativo por medio de alianzas entre el sector estatal y no estatal - comunitario y empresarial-).

En cuanto a los **actores** que es necesario convocar se mencionaron:

- Autoridades y actores de la región vinculados con la infancia.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, OEA
- Defensorías del pueblo (que tienen plataformas, locales, regionales y nacionales)
- Poder judicial y plataformas de jueces

- Autoridades migratorias
- Academia
- Expertos internacionales (más allá de América Latina)
- Otros posibles financiadores que estén interesados en apoyar estos temas
- Autoridades de gobierno de los diferentes niveles
- NNA migrantes
- Organizaciones de la sociedad civil que desempeñen labores de trabajo local con NNA migrantes.

Por último, se abordó la pregunta respecto a **¿Qué compromisos deben asumir los Estados (a nivel nacional y regional) para hacer efectivos los derechos protegidos?**, en este sentido fue posible identificar que los compromisos abarcan 5 aspectos (i) marcos normativos, (ii) políticas públicas, (iii) cooperación regional, (iv) financiamiento, y (v) monitoreo y difusión. Específicamente:

*Marcos Normativos:* Diseñar, implementar y/o suscribir marcos normativos fundamentados en el respeto por los derechos humanos que permitan atender la situación de especial vulnerabilidad de las NNA migrantes. A tal fin, entre otras medidas, acoger el marco sustantivo desarrollado en la Observación General Conjunta Número 3 y Número 22 y la Observación General Conjunta Número 4 y 23 del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño del año 2017.

*Políticas públicas:* Diseñar e implementar políticas públicas en las que prevalezca el interés superior del niño y que permitan atender la situación de especial vulnerabilidad de NNA migrantes. Solo por mencionar algunos ejemplos: establecer mecanismos que permitan facilitar la localización de familiares de los NNA migrantes no acompañados y en todo caso, determinar criterios y estándares en materia de adopción; establecer rutas de atención acordes a las necesidades de protección de las personas migrantes; concertar medidas de atención especial a las niñas y adolescentes migrantes con el objetivo de atender a su situación de vulnerabilidad en razón al género; fortalecer el trabajo y la autonomía de los gobiernos locales, para la gestión de los recursos y la gestión de acciones que vayan dirigidas a garantizar los derechos protegidos.

- Respecto a los marcos normativos y las políticas públicas, pensando especialmente en las posibilidades de tracción que puede tener el grupo, se plantearon dos cuestiones. Por un lado, que no debe perderse de vista las posibilidades reales de los estados y la capacidad o no de respuesta institucional. Es necesario considerar como un componente institucional la flexibilidad y los mecanismos alternativos para que los gobiernos sean capaces de dar respuesta a la situación de los niños migrantes. Por otro lado, si bien ha habido muchos avances en cómo proteger a los niños migrantes, hubo una multiplicidad de procesos (nacionales, regionales, subregionales, internacionales) muy difícil de seguir para los funcionarios estatales. Por tanto, es necesario articular y condensar todo el acervo de estándares y procesos de modo de brindar mayor claridad respecto al desarrollo e implementación de políticas públicas.

*Cooperación regional:* Promover acciones regionales que permitan atender a la naturaleza internacional de la migración con el fin de no duplicar esfuerzos y mejorar los estándares de protección. Por ejemplo, con el objetivo de garantizar que los NNA migrantes puedan acceder a la educación, se debería analizar la posibilidad de crear un documento válido a nivel regional que certifique el nivel educativo de los NNA.

- Una de las temáticas centrales identificadas fue la necesidad de contar con más y mejor información sobre los NNA migrantes a fin de mejorar los niveles de protección de esta población. Esta es un área que requiere compromisos y cooperación de todos los países.
- En varios países en las sociedades receptoras de población migrante, uno de los retos más grandes tiene que ver con los problemas estructurales de acceso a derechos de la propia población receptora. Por tanto, a veces, desarrollar programas de cooperación para la atención de familias migrantes, puede generar indirectamente cierto rechazo de la comunidad de acogida, quienes están haciendo décadas intentando acceder a esos mismos derechos. En este marco, al trabajar en la temática de la cooperación, es importante hacerlo de modo estratégico, tomando los desafíos que trae la inédita migración interregional como una oportunidad para abordar conjuntamente ciertos retos estructurales de toda la comunidad, sea quienes nacieron ahí o quienes han llegado en los últimos años.

*Financiamiento:* Analizar opciones y estrategias para afrontar la dificultad financiera que existe en la región para implementar medidas de protección en favor de los NNA migrantes.

- Son necesarios muchos más recursos y en gran parte de los casos es posible tener estimaciones respecto a cuánto más se necesita (por ejemplo, es posible tener estimaciones del costo de expansión de cobertura de nivel inicial). Sin embargo, también es necesario contar con datos respecto a cuál es el costo de la inacción, cuál es el costo de no expandir la cobertura y comparar el costo de lo necesario con el costo de no hacerlo. Previo a eso, es indispensable definir cuáles son los componentes que deben conformar la agenda de protección de la niñez migrante, cuáles son las “cinco cosas” que los Estados deben garantizar y nuevamente cuál es el costo de no hacerlo. A la vez, construir un modelo de financiamiento en el cual los esfuerzos estén compartidos entre países y actores diversos (incluyendo aquí, entre otros, al sector privado).

*Monitoreo y difusión:* Monitorear el cumplimiento de acuerdos y la implementación de políticas. Además, promover actividades para identificar y difundir buenas prácticas. Compartir los insumos y la información, que producen distintos actores, a nivel local y regional. Por ejemplo, llevar a cabo una serie de Webinars sobre experiencias locales, que les de visibilidad y promueva enfoques innovadores para la integración de NNA migrantes; pensar en hacer una red de ciudades o autoridades locales para la protección de NNA migrante, compartir información y buenas prácticas en ciudades; entre otros.

Para finalizar Ariel Fiszbein sostuvo que lo que se buscará es encontrar y promover soluciones y que será necesario hacerlo de una manera multidimensional, donde hay acuerdos regionales que son importantes, pero también hay políticas nacionales y acciones locales. Son estas tres dimensiones las que pueden conformar una verdadera estrategia de cambio. Al mismo tiempo, será indispensable considerar las dificultades de los Estados de la región para financiar las medidas que son necesarias adoptar a fin de garantizar los derechos de los NNA migrantes.

Además remarcó que somos muy conscientes de la complejidad y urgencia de esta agenda y que la motivación del grupo es lograr cambios. El eje de este colectivo es por un lado desarrollar ideas, propuestas y mecanismos para influir sobre la adopción de compromisos a nivel regional, nacional y subnacional. Por otro lado, tener mecanismos de comunicación para “contagiar”, utilizar la experiencia, las voces diversas, la evidencia que existe para contagiar acciones por parte de los Estados, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y la sociedad en conjunto. Por último, se definió que el grupo se reunirá periódicamente con una agenda de trabajo específica, con una serie de temas determinados y en función de eso se convocará a reuniones de seguimiento sobre dichos temas.

## LISTA DE PARTICIPANTES GRUPO DE TRABAJO NIÑEZ MIGRANTE

### **Águeda Marín\***

Especialista Regional de Protección y Asistencia a Migrantes, OIM  
Oficina Regional para Sudamérica, Argentina

### **Álvaro Botero**

Senior Fellow  
Diálogo Interamericano

### **Andrés Echeverría**

Director de Migraciones y Derechos Humanos  
Fundación Horizonte Ciudadano  
Chile

### **Ariel Fiszbein**

Director del Programa de Educación  
Diálogo Interamericano

### **Ariela Luna**

Secretaria de Copera Infancia  
Ex ministra y viceministra de Desarrollo e Inclusión Social  
Perú

### **Betilde Muñoz\***

Directora  
Departamento de Inclusión Social  
OEA

### **Camilo Valenzuela**

Coordinador de Educación  
International Rescue Committee (IRC)  
Colombia

### **Carolina Soto**

Coordinadora técnica del área de Derechos Humanos y Migraciones  
Fundación Horizonte Ciudadano  
Chile

### **Cristina Lustemberg\***

Diputada Integrante Frente Amplio y ex Viceministra de Salud Pública  
Uruguay

### **Eva Fernández Garza**

Gerente, Desarrollo de la Primera Infancia  
Fundación FEMSA

### **Felipe Aravena (en representación de Antonia Urrejola, Ministra de Relaciones Exteriores de Chile)**

Misión de Chile ante la OEA  
Chile

### **Florencia López Boo**

Economista Líder  
División de Protección Social y Salud  
Banco Interamericano de Desarrollo

### **Heydi Arevalo Mendoza**

Gerenta de Gestión de la Estrategia y Gestión del Conocimiento  
World Vision  
Colombia

### **Juan Pinzón**

Especialista en Educación  
Unicef, Panamá

### **Joel Hernández García\***

Relator para los Derechos de las Personas Migrantes  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
OEA

### **Laura Gil**

Viceministra de Asuntos Multilaterales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Colombia

### **Leonardo Yáñez**

Especialista en Primera Infancia  
Ex Senior Programme Officer  
Bernard van Leer Foundation

### **Lisa Frydman\***

Vice President for International Programs  
Kids in Need of Defense (KIND)

### **Luis Pedernera Reyna\***

Miembro del Comité de los Derechos del Niños  
Naciones Unidas

### **Micaela Finoli**

Investigadora Asociada  
Diálogo Interamericano

### **Mileydi Guilarte\***

Deputy Assistant Director  
Bureau for Latin America and the Caribbean  
USAID

### **Nashieli Ramírez Hernández**

Presidenta Comisión de Derechos Humanos  
México

### **Pablo Ceriani Cernadas**

Miembro del Comité de Trabajadores Migrantes de Naciones Unidas  
Argentina



**Felipe Muñoz**

Jefe de la Unidad de Migración  
Banco Interamericano de Desarrollo

**Pedro Hartung**

Director de Políticas e Direitos das Crianças  
Instituto Alana  
Brasil

**Raquel Bernal**

Rectora, Universidad de Los Andes  
Colombia

**Ricardo Bucio**

Presidente CEMEFI y ex Secretario ejecutivo SIPINNA  
México

**Roberto Rodríguez Meléndez**

Especialista  
Unicef  
El Salvador

**Romina Sijniensky**

Secretaria Ejecutiva Adjunta  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Costa Rica

**Ruth Custode**

Especialista en Educación  
Unicef  
Panamá

**Pablo Saavedra Alessandri**

Secretario Ejecutivo  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Costa Rica

**Sarahí González\***

Deputy Director of Programmes  
Colombia International Rescue Committee IRC  
Colombia

**Sindy González Tijerina**

Jefe Inversión Social en Primera Infancia  
Fundación FEMSA

**Sofialeticia Morales Garza**

Secretaria de Educación  
Estado de Nuevo León  
México

**Victoria Ward\***

Directora Regional  
América Latina y el Caribe  
Save the Children

**Xavier Altamirano**

Director Ejecutivo  
Fundación Horizonte Ciudadano  
Chile

\* Ausente en la primera reunión